

LEY Nº 5.718

Terminación de la misión encomendada a la Comisión Bicameral de Desagües y transferencia de su Remanente.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase terminada la misión encomendada a la Comisión Bicameral creada por la Ley 5.100 de 30 de octubre de 1946.

Art. 2º La cantidad de noventa y siete mil pesos moneda nacional (\$ 97.000 $\frac{m}{n}$). remanente de la establecida por el artículo 4º de la Ley 5.100, deberá reintegrarse a Rentas Generales, a cuyo fin el Banco de la Provincia de Buenos Aires procederá a la transferencia directa de esa suma a la Contaduría General de la Provincia y a la cancelación de la cuenta existente a la orden del Presidente y Secretario de la Comisión (Ley 5.100).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 19 de junio de 1953.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

CARLOS C. RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

Decreto Nº 5.636.

Registrada bajo el número cinco mil se-
tecientos dieciocho (5.718).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Comisión Bicameral de Desagües. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 143 y 165 (mayo 14 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 204, 243 y 260 (mayo 28 de 1953).